



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.) D. Joaquín Trespalacios Fernández, en la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo por real orden de 20 de noviembre de 1902, por la de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

##### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Rafael Martí Fabra, con destino en la Comandancia general de Larache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Fernández-Cavada y Martínez Zorrilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Larache.

##### REGLAMENTOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver, vista la instancia de la madre del cabo de la Comandancia de Carabineros de Málaga, Jeróni-

mo San Nicolás Arribas, que el artículo sexto del reglamento de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69), que autoriza a la familia del oficial presunto demente para atender a su asistencia en el propio domicilio, se haga extensivo a la de tropa, siempre que por la Autoridad superior militar de la región de residencia se estimen cumplidas las condiciones que el artículo exige.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Sección de Infantería

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Almansa núm. 18, D. José María Monteverde Jordi; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 9 del mes actual, formulada a favor de los suboficiales de complemento con destino en el regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. Eusebio Corral Sánchez, D. Leonardo Álvarez Díaz, D. José María Lamiquiz Duñaboitia y D. Francisco Javier Oviedo Sierra; teniendo en cuenta que han sido conceptuados aptos para el ascenso y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido

aprobar las referidas propuestas y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a los citados suboficiales, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afectos al mencionado cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido a bien conceder el pase a situación de reserva al teniente coronel de Infantería retirado, D. Jacinto Ruiz Chamorro, desde 1.º de julio de 1918 hasta fin de marzo de 1919, que cumplió los sesenta y dos años, percibiendo durante este tiempo el haber mensual de 600 pesetas, que le serán abonadas por la zona de reclutamiento de Ciudad Real número 3, la que hará las oportunas reclamaciones, reintegrando a Clases Pasivas las cantidades que durante dicho tiempo haya percibido el interesado. Es asimismo la voluntad de S. M. que desde 1.º de abril de 1919 en adelante continúe percibiendo el expresado jefe el haber pasivo en la forma y cuantía que lo venía haciendo antes de su pase a la reserva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Caballería

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería a los sargentos del regimiento de Cazadores Tetuán, 17.º de dicha Arma, D. Antonio Salvat Estrada, D. Marcos Massó Verges, D. Juan Soler Freixas, don Juan Vidal Jover, D. Manuel Cañadell Vidal, D. Pedro Sendros Más y D. Andrés Roig Ferrán, acogidos a los beneficios del voluntariado de un año, por conceptuarse aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 16 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Artillería

## CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de teniente coronel de Artillería en la Comisión de movilización de industrias civiles de la primera región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las

hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

## Sección de Sanidad Militar

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el veterinario primero D. Manuel Medina García, del regimiento de Artillería a caballo, y en el curso de ampliación de estudios en el Instituto de Higiene Militar, cese, por motivos de salud, en el expresado curso, incorporándose a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director del Instituto de Higiene Militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## EQUIPOS OPTALMICOS

Excmo. Sr.: No considerándose necesaria en la actualidad la Intervención del Equipo Oftálmico núm. 23, en el hospital militar de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea disuelta la referida agrupación, incorporándose el comandante y capitán médicos, pertenecientes a ella, D. Jerónimo Sal Lence y D. Florentino Mallol de la Riva, a sus respectivos destinos de plantilla, en el hospital militar de Coruña y cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, respectivamente, sin dejar de pertenecer al referido organismo, que continuará constituido nominalmente en previsión de que las circunstancias pudieran exigir su ulterior funcionamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la cuarta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

## ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo prevenido en el reglamento orgánico de la Academia de Sanidad Militar, aprobado por real decreto de 22 de abril de 1899 (C. L. núm. 87), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primerº. Se convoca a oposiciones para cubrir 105 plazas de alféreces alumnos de la Academia de Sanidad Militar a los doctores o licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 26 de agosto próximo, con sujeción a las bases y programas aprobados por real orden circular de 29 de marzo de 1921 (D. O. núm. 85) y «Gaceta de Madrid» del mismo año núm. 99, con la sola modificación del artículo 13 de dichas bases, en el sentido de ser cincuenta pesetas los derechos de examen que han de abonar los aspirantes, en vez de las

veinticinco pesetas que determina el mencionado artículo, de conformidad con lo resuelto para todas las Academias militares en la condición sexta, regla segunda de la real orden circular de 22 de abril próximo pasado (D. O. núm. 92).

Segundo. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Corte, y en el local de la Academia, calle de Altamirano núm. 33, dando principio en 1.º de septiembre del corriente año.

Tercero. De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 de las bases de referencia, el Tribunal de oposición celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del día 31 del citado mes de agosto, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, a fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 11 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez al sargento de ese Cuerpo Francisco Villegas Castellanos, como comprendido en el artículo 2.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de 2 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Adolfo Soneira y Diego Madrazo y termina con D. Teodosio Martínez Berrade, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### *Relación que se cita*

##### **Coronel**

- D. Adolfo Soneira y Diego Madrazo, subinspector del décimo Tercio, a disponible en la primera región y afecto para haberes al primer Tercio de Caballería.

##### **Capitanes.**

- D. Vicente Garchitorena Rigau, de la quinta compañía de la Comandancia de Barcelona, a la cuarta compañía de la del Este.  
» Pedro Esteban del Valle, de la tercera compañía de la Comandancia de Huesca, a la quinta de la de Barcelona.

##### **Tenientes.**

- D. Sebastián Cortada Gómez, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la misma Comandancia.  
» Salvador Zurita Muñoz, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la misma Comandancia.  
» Clemente Cañizos López, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la misma Comandancia.

- D. José Crespo Fernández, ascendido, de la Comandancia de Zamora, a la misma Comandancia.  
» Manuel de Diego Crespo, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la misma Comandancia.  
» Cristóbal Mondragón Serrano, ascendido, de la Comandancia del Este, a la misma Comandancia.  
» Agapito López García, ascendido, de la Comandancia de Caballería del décimo Tercio, a la misma Comandancia.  
» Rafael Carrasco Egaña, ingresado del Arma de Caballería, a la Comandancia de Castellón.  
» Pascual Morales Segura, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.  
» Antonio Gutiérrez Martínez, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Sevilla.  
» Juan Moltó Arniches, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio.  
» Ladislao Rueda Marín, de la Comandancia de Sevilla, a la de Madrid.

##### **Alféreces.**

- D. Agustín Muñoz López, ascendido, de la Comandancia de Coruña, a la de Caballería del 18.º Tercio.  
» Bonifacio Arribas Heras, ascendido, de la Plana mayor del 17.º Tercio, a la Comandancia de Gerona.  
» Francisco Pedrero Vara, ascendido, de la Comandancia de Oviedo, a la de Sevilla.  
» Eduardo Sanz Domingo, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Huesca.  
» Manuel Pérez Díaz, ascendido, de la Comandancia del Este, a disponible en la cuarta región y afecto para haberes al 21.º Tercio.  
» Andrés Liz Arias, ascendido, de la Comandancia de Orense, a disponible en la octava región y afecto para haberes al 24.º Tercio.  
» José Uriarte Asensio, ascendido, de la Comandancia del Norte, a la de Marruecos.  
» Teodosio Martínez Berrade, de la Comandancia de Castellón, a la de Navarra.

Madrid 22 de mayo de 1922.—Olaguez-Feliú.

##### **RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al teniente, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. José Madrid García, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Coruña al teniente, guardia alabardero, D. José Díaz Rivero, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de las primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 11 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al coronel de ese Cuerpo D. Fernando Fernández Santisteban, a partir del día 1.º de abril próximo pasado, la gratificación anual de efectividad de 1.100 pesetas, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad, por hallarse comprendido en la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Intendencia general militar

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. José María Hernández Hidalgo, contratista del servicio de acuartelamiento de Oviedo, contra la real orden de 9 de enero de 1920, que dispuso que los respectivos suministros verificados por el interesado en los meses de junio a agosto de 1919, deben satisfacerse a los precios del contrato que tenía celebrado, por estar comprendidos en el plazo de vigencia del mismo, y los suministros realizados en septiembre y meses sucesivos a los precios indicados por el referido contratista, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 31 de marzo de 1922, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la real orden del Ministerio de la Guerra de 9 de enero de 1920, y sin lugar a la demanda propuesta por D. José Hernández contra la misma, que declaramos firme y subsistente, absolviendo a la Administración general del Estado.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Aeronáutica

### CONVOCATORIAS

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el General Director del Servicio de Aeronáutica militar, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 40, 56 y 59 del reglamento para el indicado servicio, aprobado por real orden circular de 16 de abril de 1913 (C. L. núm. 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie una convocatoria para montadores de aeroplano, entre las clases e individuos de tropa del Ejército que se encuentren en la Península, Baleares y Canarias, con arreglo a las siguientes instrucciones y programa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Instrucciones que se citan.

Primera. Dada la delicadeza de la misión especial de los montadores de aeroplano, los jefes de los cuerpos sólo cursarán las instancias de los individuos de

acreditada moralidad y buen comportamiento. Teniendo en cuenta la duración del curso y permanencia en filas de los soldados, únicamente se cursarán las instancias de los individuos pertenecientes al último reemplazo. Los destinados en las unidades de aviación, incluso los que prestan servicio en las escuadrillas de Africa, podrán solicitar el curso aunque pertenezcan al penúltimo reemplazo; pero han de acompañar la instancia con un informe favorable del jefe del taller del Aeródromo a que pertenezcan.

Segunda. Las clases e individuos de tropa del Ejército que deseen tomar parte en la convocatoria, lo solicitarán por instancia dirigida al General Director del Servicio de Aeronáutica militar, haciendo constar el tiempo de servicio en filas, oficio y conocimientos prácticos que posean como carpinteros, ebanistas, etc., y acompañando certificados y documentos que sirvan para acreditar dicha circunstancia.

Tercera. El plazo de admisión de instancias terminará el 1.º de julio próximo, y una vez finalizado se clasificarán los aspirantes por méritos que acrediten los certificados que acompañen a las solicitudes.

Cuarta. Los que resulten ocupando los primeros 80 puestos serán admitidos a examen, según el siguiente programa, y deberán encontrarse en el Aeródromo de Cuatro Vientos el día 1.º de agosto próximo, a cuyo efecto el General Director del Servicio lo participará a los jefes de los cuerpos, unidades o dependencias a que pertenezcan los interesados, para que soliciten los oportunos pasaportes por cuenta del Estado.

Quinta. Los exámenes comprenderán un ejercicio práctico y otro teórico; terminado el ejercicio teórico, se calificarán en dos grupos, aptos y no aptos, y dentro de la primera calificación se les calificará por orden de preferencia. Únicamente los declarados aptos pasarán a verificar el examen práctico, al final del cual se hará la calificación definitiva, ingresando en el curso de montadores de aeroplanos los que sean elegidos y regresando a sus cuerpos los restantes.

Sexta. Los alumnos que formen el curso de montadores de aeroplano recibirán la enseñanza teórica y práctica correspondiente hasta fin de curso, terminado el cual los que hayan demostrado completa instrucción y buen comportamiento serán dados de alta como montadores de aeroplano, expidiéndoseles el correspondiente certificado o título, que se les entregará en mano a su licenciamiento, si por su comportamiento lo merecen, disfrutando un jornal de una a tres pesetas diarias, según las circunstancias, y adquiriendo derecho preferente para ingresar como obreros auxiliares y maestros de taller si reúnen las condiciones requeridas para estos cargos.

Séptima. El curso terminará el 28 de febrero de 1923, a no ser que por circunstancias especiales hayan impedido la instrucción de los alumnos y el Director del Servicio crea necesario se prorrogue para todos o para algunos.

Octava. El jefe de Aviación podrá solicitar en cualquier tiempo del Director del Servicio se incorporen a los cuerpos de su procedencia aquellos alumnos que por cualquier razón no deban continuar en el curso.

Novena. Durante este período percibirán un pequeño jornal de 50 céntimos diarios, en analogía con lo resuelto para individuos del servicio afectos a los talleres de Cuatro Vientos.

Décima. Al terminar el curso, los aprobados causarán baja en su cuerpo y alta en el Servicio de Aeronáutica.

#### Programa que se cita.

##### Examen teórico

Lectura y escritura.—Elementos de aritmética y geometría.—Herramientas de carpintero, conocimientos de distintas maderas, diferentes clases de ensambladuras.

##### Examen práctico.

Demostrar suficiencia como obrero, construyendo una pieza de carpintería.

Madrid 20 de mayo de 1922.—Olaguer-Feliú.

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

**Sección de Artillería****CONCURSOS**

De orden del Excmo. Sr.: Ministro de la Guerra se anuncian a concurso el número de plazas de ajustadores herrero-cerrajeros de segunda clase contratados, que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas, lo solicitarán por instancia dirigida a los primeros jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el término de quince días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el artículo quinto del reglamento de ajustadores de Artillería, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), modificado por la de 4 de octubre de 1912 (C. L. núm. 192), no admitiéndose en este concurso al personal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla.

Madrid 22 de mayo de 1922.

El jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

**Relación que se cita**

Sexto regimiento de Artillería ligera.....	1
12.º ídem . . . . .	2
13.º ídem . . . . .	2
14.º ídem . . . . .	2
15.º ídem . . . . .	1
Segundo regimiento de Artillería pesada.....	1
Séptimo ídem . . . . .	1
12.º ídem . . . . .	2
14.º ídem . . . . .	1
Primer regimiento de Artillería de montaña....	1
Segundo ídem . . . . .	1
Tercer ídem . . . . .	1
Regimiento mixto de Artillería de Melilla.....	2
Ídem de Artillería de posición.....	1
Comandancia de Artillería de Ceuta.....	1
Ídem de Melilla . . . . .	1
Ídem de Menorca . . . . .	1

Madrid 22 de mayo de 1922.—Hernando.

**DESTINOS**

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha tenido a bien disponer que el personal comprendido en la siguiente relación, que principia con D. Gabriel Olivar Sintés y termina con D. José Fonfria Pintor, pasen a prestar sus servicios a los Cuerpos que se expresan, verificándose el alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

Señor...

**Relación que se cita.****Armeros.**

- D. Gabriel Olivar Sintés, del regimiento de Infantería África, 68, al de España, 46.  
 » Ladislao Alvarez Alvarez, del regimiento de Infantería Sevilla, 33, al de África, 68.  
 » Angel Sánchez Gómez, del sexto regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería Sevilla, 33.  
 » Epifanio Iglesias Pérez, del regimiento de Infantería Navarra, 25, al de la Reina, 2.  
 » Francisco Aranda Gómez, del regimiento de Infantería Córdoba, 10, al de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.  
 » José Fernández Sánchez, del regimiento de Infantería La Victoria, 76, al de Córdoba, 10.

- D. Arturo García Fernández, del regimiento de Infantería África, 68, al de la Victoria, 76.  
 » Domingo Sáenz de la Fuente, del regimiento de Infantería Garelano, 43, al de Lanceros de Sargunto, octavo de Caballería.  
 » Vicente Izquierdo Palacios, del regimiento de Infantería Bailén, 24, al de Garelano, 43.  
 » Esteban Iturriaga Larrea, del cuarto regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería Bailén, 24.  
 » Fernando Díaz Fernández, del regimiento de Infantería Reina, 2, al cuarto regimiento de Artillería pesada.  
 » Claudio Santonja Pérez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento de Infantería Reina, 2.  
 » Basilio Sánchez Alonso, del regimiento de Infantería Serallo, 69, al batallón de Cazadores Reus, 16.  
 » Manuel Andrés Partida, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián.  
 » José Fernández Morán, del regimiento de Infantería San Marcial, 44, a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.  
 » Isaac Flórez González, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento de Infantería San Marcial, 44.  
 » Manuel Villanueva Alvarez, del cuarto regimiento de Artillería ligera, al 12 de Artillería pesada.  
 » José Torres Santiago, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al tercer regimiento de Artillería pesada.  
 » Luis Suárez Cucto, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería, al 14.º regimiento de Artillería pesada.  
 » Constantino Martínez González, del regimiento de Infantería Covadonga, 40, al de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.  
 » José García Alonso, del regimiento de Infantería Cuenca, 27, al de Covadonga, 40.  
 » Julián Pierola Ochoa, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento de Infantería Cuenca, 27.  
 » Miguel Alvarez Bobes, del regimiento de Infantería Mahón, 63, a la Comandancia de Artillería de Menorca.  
 » Saturnino Artamendi Mufiz, del batallón de Cazadores Barcelona, 3, al primer regimiento de Artillería de montaña.  
 » Eduardo Losada Sánchez, de la Comandancia de Carabineros de Estepona, al batallón de Cazadores Barcelona, 3.  
 » Félix de Paz Maeso, del regimiento de Infantería Pavia, 48, a la Comandancia de Carabineros de Estepona.  
 » Alejandro Martínez Santamaña, del regimiento de Infantería Zaragoza, 12, a la Academia de Artillería.

**Ajustadores.**

- D. Eulogio Flórez Alvarez, del segundo regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián.  
 » Santiago Peña Gil, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al primero de igual denominación.  
 » Julián López Alonso, del 12.º regimiento de Artillería ligera, al primero de igual denominación.  
 » Facundo Santos Zamorano, del primer regimiento de Artillería de montaña, al primero de Artillería ligera.  
 » Pedro Pouset Gironella, del 13.º regimiento de Artillería ligera, al octavo de igual denominación.  
 » Joaquín Mata Izquierdo, del regimiento de Artillería de posición, a la Comandancia de Artillería de Ceuta.  
 » Juan Catalán Carbonell, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Barcelona.  
 » Amadeo López Pool, del 12.º regimiento de Artillería pesada, a la Comandancia de Artillería de Pamplona.  
 » Juan Fané Espuny, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al séptimo de igual denominación.  
 » Luis Gamito Barroso, de la Comandancia de Artillería.

lería de Menorca, al tercer regimiento de Artillería ligera.

- D. José Luján Mora, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.
- » Carlos Lazaro Lorente, del regimiento mixto de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Artillería de dicha plaza.
- » José Ruiz Jiménez, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al sexto de igual denominación.
- » Urbano Larrosa Azcárate, del sexto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Mallorca.
- » Bernardino Suárez Conce, del 13.º regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Artillería de Ferrol.
- » José Fonfría Pintor, del segundo regimiento de Artillería pesada, al noveno de Artillería ligera.

Madrid 22 de mayo de 1922.—Hernando.

**Circular.** De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el obrero filiado de la primera sección, de oficio ajustador, Pedro Moreno Mateo, pasa a la séptima sección, prestando sus servicios en concepto de destacado en el Parque de Ejército de Valladolid, y el de igual clase Matías García Lorente, de la novena sección y destacado en el Parque de Artillería de Larache, pasa a la primera sección, afecta al Parque y Maestranza del Arma de esta Corte, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección  
**Luis Hernando**

Señor...

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MAESTROS ARMEROS

**Circular.** Como resultado de lo dispuesto por circular de 25 de enero último (D. O. núm. 21), y con arreglo a lo que determina la real orden circular de 13 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 179), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran maestros armeros del Ejército a los ajustadores de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Marciano Montoya López y termina con D. Secundino Aller Fernández, asignándoles en la categoría que se indica la antigüedad que a cada uno se le señala; pasando a prestar sus servicios a los cuerpós que se expresan; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 22 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Luis Hernando**

### Relación que se cita.

Categoría	Antigüedad	NOMBRES
1. <sup>a</sup>	30 abril 1908.....	D. Marciano Montoya López, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, al segundo regimiento de Artillería de montaña.
1. <sup>a</sup>	1 enero 1914.....	» Juan Antonio Rosell Ballesteros, del primer regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Artillería a caballo.
1. <sup>a</sup>	26 febrero 1918....	» Isidro Rico Calderón, de la Comandancia de Artillería de Pampiona, al décimo regimiento de Artillería pesada.
1. <sup>a</sup>	13 enero 1922... .	» José Sánchez Martín, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al segundo regimiento de Artillería pesada.
2. <sup>a</sup>	1 septiembre 1914..	» Luis López González, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento de Infantería, Serrallo, 69.
2. <sup>a</sup>	11 octubre 1914....	» Adolfo Bocanegra Periañez, del 12.º regimiento de Artillería pesada, al regimiento de Infantería Pavía, 48.
2. <sup>a</sup>	1 enero 1915.....	» Benito Gómez Oliveras, del séptimo regimiento de Artillería pesada, al mismo.
2. <sup>a</sup>	1 julio 1916... .	» Florencio Rodríguez Pardo, del tercer regimiento Artillería ligera, al cuarto de igual denominación.
2. <sup>a</sup>	1 mayo 1917.....	» José Rodríguez Menéndez, del primer regimiento de Artillería ligera, al 12.º de igual denominación.
2. <sup>a</sup>	1 junio 1917.....	» Ramón Martín z, del tercer regimiento de Artillería de Montaña, al primer regimiento de Artillería pesada.
2. <sup>a</sup>	27 julio 1917.....	» José Alonso Alonso, del 14.º regimiento de Artillería ligera, al regimiento de Infantería Navarra, 25.
2. <sup>a</sup>	11 agosto 1917....	» José Sánchez Solá, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al batallón de Cazadores Barbastro, 4.
2. <sup>a</sup>	13 diciembre 1917..	» Antonio Calatayud Medina, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al regimiento de Infantería Africa, 68.
2. <sup>a</sup>	24 agosto 1920.....	» José García Pérez, del sexto regimiento de Artillería pesada, al mismo.
2. <sup>a</sup>	Idem... .	» Manuel Elices Casarreales, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al regimiento de Infantería Mahón, 63.
2. <sup>a</sup>	12 septiembre 1920	» José Roca Prades, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, al séptimo regimiento de Artillería ligera.
2. <sup>a</sup>	1 mayo 1921.....	» Manuel Romero Jiménez, del primer regimiento de Artillería ligera, al mismo.
2. <sup>a</sup>	10 octubre 1921....	» Juan Fernández Martínez, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al batallón de Cazadores Las Navas, 10.
3. <sup>a</sup>	20 agosto 1910....	» José Losada Veira, de la Comandancia de Artillería de Ferrol, al Regimiento de Infantería Zaragoza, 12.
3. <sup>a</sup>	14 noviembre 1910.	» Antonio González Castro, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al Batallón de Cazadores Figueras, 6.
3. <sup>a</sup>	26 diciembre 1910..	» Secundino Aller Fernández, del noveno regimiento de Artillería ligera, al mismo.

Madrid 22 de mayo de 1922.—Hernando.

## Sección de Ingenieros

### OPOSICIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia a oposiciones una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, en la Comandancia de Ingenieros de Melilla, la cual está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente. Los que deseen ocupar dicha plaza dirigirán sus instancias al primer jefe de la citada Comandancia, de gurnición en dicha plaza de Melilla, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los do-

cumentos que previene el artículo 12 del reglamento de obreros herradores, aprobado por real orden circular de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 4 de octubre de 1912 (C. L. núms. 56 y 192, respectivamente), no admitiéndose en esta oposición a las clases e individuos de tropa que no hayan pasado a segunda situación de servicio activo, y verificándose los oportunos exámenes al finalizar dicho plazo.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 20 de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Antonio Los Arcos**

Señor...

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

#### 1.º Tercio

Comandancias	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
	Guard. 1.º	Manuel Muñoz Mesa	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril	1920	Desde 1 de abril 1920 tiene derecho a las 27,50 por reunir más de 16 años de servicios.
	Cabo	Manuel Morales Gallego	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo	1922	
	Guard. 2.º	Roque García García	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	dicbre.	1921	
	Otro	Salvador Martín Jiménez	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	febrero.	1922	Por reunir 16 años de servicio
	Corneta	Galo Gijón Ontiveros	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo.	1922	
	Guard. 2.º	Enrique García Gil	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	enero.	1922	
	Otro	Juan González Bustamante	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	marzo.	1922	
	Otro	Mariano Peñuela Sánchez	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero.	1922	Por idem 6 id.
	Otro	Pedro Hinojosa Beltrán	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	enero.	1922	
Madrid	Sargento	Antonio Viñuelas Sánchez	3.º	1	octubre.	1921	4			50	00	1	octubre.	1921	Por idem 16 id. Acogido a los beneficios de la R. O. de 11 de agosto de 1920.
	Cabo	Evaristo Rubio Velasco	>	7	marzo.	1922	4			20	00	1	abril	1922	
	Otro	José Puente Herrera	>	25	febrero.	1922	4			20	00	1	marzo.	1922	
	Guard. 2.º	Angel Recto Poncela	>	1	marzo.	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Marcelino Fernández Teledano	>	25	febrero.	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eugenio Mateo Colilla	>	13	marzo.	1922	4			20	00	1	abril	1922	
	Otro	Alejandro García Isidra	>	6	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Sánchez Juan	>	5	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Aniceto Poveda Fernández	>	14	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Orencio Felipe Calero	>	26	febrero.	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Millán Rodríguez Freneda	>	6	marzo.	1922	4			20	00	1	marzo.	1922	
	Otro	Dionisio López Cámara	>	19	idem	1922	4			20	00	1	abril	1922	
	Otro	Fausto Jiménez Ruiz	>	26	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Sargento	Severiano Esteban Tarancón	3.º	1	dicbre.	1921	2		2	50	00	1	dicbre.	1922	
	Otro	Vicente Gabaldá Chart	4.º	1	enero.	1922	Indeterminado			60	00	1	enero.	1922	
	Guard. 2.º	Emilio Montero Sáenz	>	21	febrero.	1922	4			20	00	1	marzo.	1922	
	Otro	Andrés Benedo Velasco	>	25	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Eliás Orejudo Barreca	>	26	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Valentín Manzaner Martín	>	1	marzo.	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Pablo Martín Martín	>	1	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
Segovia	Guard. 1.º	Tomás Rincón Arribas	>	1	abril	1922	4			27	50	1	abril	1922	
	Otro 2.º	Benedicto Herranz Arroyo	>							27	50	1	dicbre.	1920	
	Cabo	Dalmacio Sanz Berzal	>							27	50	1	enero.	1921	
	Guard. 1.º	Eufemio Arranz Herquedas	>							27	50	1	marzo.	1921	
	Otro	Damián Guijarro García	>							27	50	1	abril	1921	
	Otro	Emilio Herranz Herranz	>							27	50	1	julio	1921	
	Cabo	Crispín Pinda Morales	>							27	50	1	octubre.	1921	
	Guard. 2.º	Mariano Dimas Vázquez	>							20	00	1	novbre.	1920	
	Otro	Luis Pastor Casado	>							20	00	1	febrero.	1922	
	Otro	Juan Contreras de Andrés	>							20	00	1	abril	1922	

Madrid 27 de marzo de 1922.—Zubia.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros mutuos de clases de 2.ª categoría del Arma de Caballería.

Balance de Caja del mes de la fecha.

	IMPORTE — Pesetas		IMPORTE — Pesetas
<b>Ingresos por los conceptos que se expresan</b>		Idem de Melilla .....	7,74
<i>Capital remanente según balance anterior</i> .....	27.210,95	Academia de Caballería .....	15,42
<b>Cuerpos que han abonado cuotas de meses anteriores.</b>		Escuela de Equitación .....	54,58
Secretario causas Melilla. (Febrero y marzo).....	3,92	Idem Central de Tiro .....	17,88
Reg. Dragones de Montesa .....	71,00	Idem Superior de Guerra .....	13,57
Grupo Regulares Larache, 4 .....	42,99	2.º regimiento reserva Caballería .....	2,23
Ministerio de la Guerra .....	7,19	3.º idem .....	1,96
Policía indígena Melilla .....	1,90	Secretarios causas 1.ª región .....	4,19
		Idem de Melilla .....	1,96
<i>Suman.</i> .....	27.337,95	Por cuotas de febrero, marzo y abril, de Picadores .....	64,20
<b>Cuerpos que han abonado cuotas del mes actual.</b>			
Reg. Lanc. Rey, 1 y Secretario causas 5.ª región..	74,08	<b>CARPETA DE GASTOS</b>	
Idem de la Reina, 2 .....	66,55	Pagado a la viuda del suboficial del reg. Caz. de Tetuán, D. Tomás Santos Cabezas .....	1.000,00
Idem del Príncipe, 3 .....	63,95	Idem al padre del sargento fallecido, del reg. Victoria Eugenia, D. Emilianio Díez Rueda .....	1.000,00
Idem de Borbón, 6.º reg. rva. Cab.ª y Secretario causas 6.ª región .....	79,29	Gastos de escritorio .....	72,00
Idem de Farnesio, y Secretario causas 7.ª región .....	72,91	<b>Capital líquido en 30 de abril</b> .....	28.330,74
Idem de Villaviciosa, 6 .....	73,77		
Idem de España, 7 .....	76,54	<b>DEMOSTRACION</b>	
Idem de Sagunto, 8 .....	75,11	En c/c Banco de España. 25.000,00)	
Idem Dragones de Santiago, 9 .....	67,75	En abonarés .....	2.704,98
Idem de Numancia, 11 y 4.º reg. rva. ....	76,22	En metálico en Caja ...	625,76
Idem Caz. Lusitania, 12 .....	76,02		28.330,74
Idem Almansa, 13 .....	70,33	<b>Cuerpos que no han abonado las cuotas de los meses de marzo y abril.</b>	
Idem Alcántara, 14 .....	121,18	Recría y Doma 2.ª zona.	
Idem Talavera, 15 .....	76,96	Yeguada de Larache.	
Idem Albuera, 16 .....	84,89	1.º regimiento de reserva.	
Idem Tetuán, 17 .....	66,22		
Idem Castillejos, 18 y 5.º reg. rva. Cab.ª .....	66,45	<b>Cuotas de abril.</b>	
Idem Húsares de Princesa, 19 .....	73,82	Reg. Dragones Montesa.	
Idem id. de Pavía, 20 .....	72,29	Regulares Larache.	
Idem Caz. Alfonso XII, 21 .....	67,37	Ministerio de la Guerra.	
Idem id. de Victoria Eugenia, 22 y Secretario causas 3.ª región .....	72,62	Depósito Remonta de Ceuta.	
Idem Villarrobledo, 23 .....	76,25	Idem de Larache.	
Idem Alfonso XIII, 24 .....	69,16	Policía Indígena de Melilla.	
Idem Galicia, 25 .....	74,68	8.º regimiento reserva.	
Idem Treviño, 26 .....	71,52		
Idem María Cristina, 27 .....	74,05	<b>Cuerpos de Infantería que no han abonado las cuotas de sus Picadores en febrero marzo y abril.</b>	
Idem Vitoria, 28 y Secretario causas Ceuta .....	106,59	Números 9, 13, 23, 25, 32, 33, 38, 61, 76 y 7.ª Comandancia de Sanidad Militar.	
Idem de Taxdir, 29 .....	80,03	Regimiento Infantería del Príncipe no ha satisfecho la cuota del mes de abril.	
Idem de Calatrava, 30 .....	69,72		
Grupo de instrucción .....	37,93		
Escolta Real .....	25,75		
Idem de Escuadrones de Mallorca .....	48,71		
Idem id. de Canarias .....	27,33		
Idem Regulares de Tetuán, 1 .....	46,86		
Idem Melilla, 2 .....	54,15		
Idem Ceuta, 3 .....	46,13		
Sementales 1.ª zona .....	28,20		
Idem 2.ª id. ....	28,05		
Idem 3.ª id. ....	28,50		
Idem 4.ª id. ....	28,65		
Idem 5.ª id. ....	28,42		
Idem 6.ª id. ....	28,05		
Idem 7.ª id. ....	28,72		
Idem 8.ª id. ....	27,13		
Yeguada de Córdoba .....	17,63		
Idem de Jerez .....	15,65		
Recría y doma 1.ª zona .....	35,77		
Idem 4.ª id. ....	35,07		
Idem 7.ª id. ....	34,36		
Depósito de remonta .....	31,60		

Madrid 30 de abril de 1922.—El Sargento cajero, *Fernando Núñez de Prado*.—Intervine: El Suboficial, *José Carrasco*.—El Capitán, *Joaquín Borrego*.—El Comandante, *Martín Marín*.—V.º B.º—El Coronel Presidente, *Ramón España*.